República de Colombian VILLA DE SOUS SE SOUS S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
Alcaldia Municipal de San José de Cúcuta	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	1 7 1 FECHA: 2 6 MAY 2022	PAGINA Nº:

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV PARA CONTRATAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 37 del decreto nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal no 002 del 03 de enero de 2022,

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones".

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, "La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas".

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio".

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 "por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", en el parágrafo segundo del artículo noveno se estableció que "El titular del Despacho de la Secretaría de General deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".

Que la Secretaría de Educación presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 smmlv para la contratación el desarrollo de la estrategia nuevos ambientes digitales para el aprendizaje de la educación media en los establecimientos educativos del municipio de cúcuta, norte de santander

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Ministerio TIC, busca que el país de un gran salto tecnológico mediante la masificación de Internet y el desarrollo del Ecosistema Digital.

El Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva 016 mediante la cual imparte orientaciones a las Entidades Territoriales para la implementación del Plan de Alternancia Educativa y avanzar en el retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas.

Con estos lineamientos se propone que las instituciones educativas se preparen para un eventual regreso a clases en

República de Colombia de VILLA DE SAN SON SON SON SON SON SON SON SON SON SO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	7 7 7 FECHA: 26 MAY 2009	PAGINA N°:

alternancia, con una capacidad del 35% de estudiantes en las aulas, mientras los demás continúan en condiciones de virtualidad con el salón de clases. Para lo cual, se requiere la adecuación tecnológica de las instalaciones educativas.

El derecho a la educación debe garantizar un aprendizaje real en los niños, niñas y adolescentes. Las tecnologías de la información y la comunicación TICs se utilizan como herramientas e instrumentos del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto por parte del profesor como por el alumnado, sobre todo en lo que atañe a la búsqueda y presentación de información. Sin la preparación adecuada del sistema educativo en términos de conectividad, uso y herramientas tecnológicas, las consecuencias del rezago escolar y aprendizaje serán muy amplias.

El uso de las tecnologías en el ámbito educativo impacta de manera positiva en el aprendizaje académico. Por un lado, aumenta la motivación e interactividad de los estudiantes. Por otro, fomenta la cooperación entre alumnos e impulsan la iniciativa y la creatividad.

Por tanto, la educación debe ajustarse y dar respuestas a las necesidades de cambio de la sociedad, la formación en contextos formales no puede desligarse del uso de las TICs, que cada vez son más asequibles para la población escolar.

El Ministerio de Educación Nacional ha emitido las orientaciones a las entidades territoriales para el retorno a la presencialidad total, con estos lineamientos se propone que las instituciones educativas se preparen para el regreso a clases del 100% de estudiantes en las aulas, para lo cual, se requiere la adecuación tecnológica de las instalaciones educativas.

En el sector educativo en el municipio de San José de Cúcuta, se han generado barreras que ocasionan desescolarización, deserción escolar y afectando los procesos de calidad en el municipio de Cúcuta, debido a los insuficientes instrumentos digitales y tecnológicos para la prestación del servicio educativo de educación media en las sedes educativas, perjudicando a la población de Cúcuta a corto y largo plazo por el inadecuado método de desarrollo de las asignaturas prácticas y futuramente el bajo desempeño en el área laboral, a causa de la ausencia del conocimiento práctico.

Seguidamente se plantea una solución basada en el uso de las Tics y de adecuación de equipos tecnológicos en las aulas, que deben de realizarse en los establecimientos educativos para una mejor interacción entre docentes y estudiantes acorde a las nuevas exigencias de la educación.

En las dos últimas décadas del siglo pasado los grandes avances en las tecnologías de información y comunicaciones, y más específicamente el surgimiento de Internet y la Web, promovieron el nacimiento y desarrollo del e-learning, también denominado aprendizaje distribuido, on line, virtual, entre otros (Anderson, 2004).

Sobre estas oportunidades tecnológicas se construyeron, y se siguen construyendo, diferentes modelos y esquemas de formación. Disponer de nuevas herramientas de distribución inmediata de información, llevó precisamente a que algunas propuestas de formación se concibieran como la distribución de grandes cantidades de contenidos. Básicamente Ambientes híbridos de aprendizaje: elementos para su diseño e implementación, las cuales hacen parte de los resultados de un estudio de caso, realizado a un programa de especialización ofrecido en modalidad híbrida se pretendió resolver todo aquello que tenía pendiente la tradicional educación a distancia (cobertura, distribución de contenidos), inclusive también se pretendió que estos nuevos ambientes resolvieran todo lo pendiente de la educación tradicional cara a cara.

Para satisfacer la necesidad planteada la Secretaria de Educación Municipal formuló y viabilizó el proyecto de inversión denominado "DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER" registrado en el banco de programas y proyectos que administra el Departamento Administrativo de Planeación Municipal; con Código BPIN 2020540010310 que tiene como principal objetivo consiste en reducir las barreras que generan desescolarización, deserción escolar y que afectan los procesos de calidad en el municipio de Cúcuta, Norte de Santander y responde al cumplimiento de los siguientes indicadores:

República de Colombiaa villa de S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
Alcaldia Municipal de San José de Cúcuta	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	FECHA: 5 6 MAY 2022	PAGINA Nº:

PROYECTO	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	
CÓDIGO BPIN	2020540010310	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Linea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva Componente 1: Todos al Colegio	
COMPONENTE	1.1 Infraestructura educativa dotada	
PROGRAMA	Manos a la obra Indicador de producto. Sedes dotadas Meta. 30	
ACTIVIDAD	1.1.1 - Cámara - Resolución de video 4K UHD, Interfaces USB 2.0, USB 3.0 - Campo visual: Entre 90°(*) 1.1.2 - Equipo Hardware para conectividad plataforma-Procesamiento: 2.2 Ghz - Memoria: 8GB - Almacenamiento: 256 GB - Conectividad: Wifi integrado - Compatibilidad: IPV4 / IPV6 - Conectividad externa: HDMI, VGA(*) 1.1.3 - Equipo integrado para transmisión de audio y video, - Video: Calidad 4k, video > 1090P - Campo visual: Entre 90° y 120° - Audio: Radio superior a 4 metros, Cancelación de ruido - Opción de expansión de micrófono(*) 1.1.4 - Pantalla de apoyo - Resolución: LED - Tamaño 55 pulgadas(*) 1.1.5 - Instalación(*) 1.1.6 - INTERVENTORIA(*)	
INDICADOR DE PRODUCTO	160 sedes dotadas con Aulas Hibridas	

Que el Plan de Desarrollo Municipal (2020 - 2023), Cúcuta 2050, incorporo la estrategia de todos cuenta con la Línea estratégica 2. CÚCUTA EDUCADA, CULTURAL Y DEPORTIVA, COMPONENTE 1. TODOS AL COLEGIO, PROGRAMA MANOS A LA OBRA, Indicador de productos sedes dotadas, el cual pretende satisfacer la necesidad de implementar Aulas de formación media de la zona urbana, dotadas con equipos digitales y tecnológicos para operar en alternancia.

En lo que corresponde a Gobierno en Línea el Plan de Desarrollo, indica que, para efectos de seguir atendiendo las estrategias del programa de Gobierno en Línea, es necesaria la pronta actualización y estandarización de la infraestructura tecnología al interior de las Instituciones educativas del Municipio de Cúcuta.

El programa de gobierno, frente al sector educativo tiene encaminadas sus acciones a brindar cobertura en educación a la población vulnerable, por lo cual se encuentra establecido en el sub programa de gobierno un acápite denominado: CIERRE DE BRECHAS, el cual presenta como objetivo primordial:

"Garantizar a todos los niñ@s en edad escolar del departamento, el acceso a la educación preescolar, básica y media, a través de las instituciones educativas oficiales o contratando la prestación del servicio educativo, focalizando los esfuerzos en reducir la deserción, promover la graduación de los estudiantes, y el desarrollo de una oferta académica regional de calidad, flexible y pertinente".

Dentro de las estrategias que plantea se tienen las siguientes:

1. Proveer más y mejores espacios para atender a la población estudiantil en todos los niveles con proyectos de ampliación, adecuación, construcción, reconstrucción y dotación de establecimientos educativos.

(...)

Partiendo del cierre de brechas de iniquidad y desigualdad en el sector educativo para el aumento de la cobertura en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) adoptado por el Ministerio de Educación Nacional, y aunado al Programa de Gobierno INNOVACIÓN Y PERTINENCIA EN EDUCACIÓN, el cual señala que es objetivo de la Administración Municipal "formar al futuro ciudadano con competencias asociadas con los desafíos del mundo contemporáneo como: (...), el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC, que les posibilite trasformar su realidad, entorno y en consecuencia elevar la calidad de vida individual y social".

Que, el proyecto formulado será financiado de conformidad con lo dispuesto en la ley 2056 de 2022, tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones

República de Colombia villa de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
Alcaldia Municipal de San José de Cúcuta	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	FECHA:	PAGINA N°:
m = 0.1	7'1 & 0 MAN 2022	

constituye el Sistema General de Regalías.

El proceso contractual que se pretende desarrollar, corresponde a contratar en el Municipio de Cúcuta la implementación de 160 aulas hibridas Sedes Educativas, en 55 Instituciones Educativas priorizadas por la SEM, que permita la formación y transferencia de conocimiento a los alumnos, y el desarrollo de las tecnologías que permita la automatización de tareas administrativas de las Sedes Educativas, debidamente implementados, configurados, parametrizados, licenciados, y puestos en funcionamiento, con la respectiva capacitación a los docentes fomentando de manera general al desarrollo de una plataforma tecnológica en el municipio, la cual permita la transferencia de información y nuevas metodologías de la enseñanza, con el fin de generar cambios positivos, mejorar los procesos educativos, ofreciendo servicios tecnológicos al sector educación con oportunidad y eficiencia en el marco de la política pública de acceso, permanencia y calidad educativa para los alumnos del Municipio.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Licitación Pública, de conformidad con la Ley 1150 articulo 2 numeral 1 y del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 con el que se busca seleccionar un contratista idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia relacionada con el objeto del proceso

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación del desarrollo de la estrategia nuevos ambientes digitales para el aprendizaje de la educación media en los establecimientos educativos del municipio de Cúcuta, norte de Santander y conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo noveno del Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente- Secop II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1/del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUÉSE, COMUNÍQUÉSE Y CÚMPLASE.

JAIRO TOMÁS ∜AÑEZ RODRIGUEZ

fr.m., No. 2016/22/2015 Proyecto: Juliana Torres Berrocal – Asesora Secretaria General

Reviso: María Leonor Villamizar - Secretaria General

and